



# Resolución de Alcaldía

N° 143 - 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 11 de octubre de 2024.

## VISTO:

El Informe N°354-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 11 de octubre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de incorporación de créditos suplementarios por mayores ingresos recaudados, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2023-MDAACD/CM, de fecha 27 de diciembre de 2023, además de la Resolución de Alcaldía N° 157-2023-MDAACD/A, aprueban el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que asciende al importe de s/. 11,802,729.00 (once millones ochocientos dos mil setecientos veintinueve con 00/100 soles), para el año fiscal 2024;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Y el numeral 46.2 indica que, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del art 50 y del art 70 del presente decreto;

Que, la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su artículo 21 inciso 21.3 señala que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar





# Resolución de Alcaldía

Nº 143 - 2024 - MDAACD/A

la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, en esa línea, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, en el literal c) del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" dispone que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante Informe N°354-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 11 de octubre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de incorporación de créditos suplementarios por mayores ingresos recaudados;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la incorporación de Crédito Suplementario por mayores ingresos en los rubros, 07. Fondo de Compensación Municipal, 08. Impuestos Municipales, 09. Recursos Directamente Recaudados y Canon Sobre Canon y Regalías por el importe de **S/ 166,000.00** (Ciento Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:





# Resolución de Alcaldía

Nº 143 - 2024 - MDAACD/A

## INGRESOS

En soles

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO-RUBRO:</b>	<b>S/ 166,000.00</b>
<b>5-07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	<b>44,000.00</b>
15.11.11 Intereses	32,825.00
19.1 1.1 1 Saldo de Balance	11, 175.00
<b>5-08. IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>75,000.00</b>
1.1.2 1.1 1 Predial	42,000.00
1.1.2 1.1 2 Predial – Regularización tributaria	33,000.00
<b>2-09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>S/ 28,000.00</b>
1.3.2 9.1 5 Infracciones de Reglamento de Transito	28,000.00
<b>18 CANON SOBRE CANON Y REGALIAS</b>	<b>19,000.00</b>
15.11.11 Intereses	19,000.00

## TOTAL, INGRESO PLIEGO

=====

**S/ 166,000.00**

=====

## EGRESOS

: En soles

SECCION SEGUNDA  
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas  
: 301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

PRODUCTO

: 2001621 Estudios de Pre-Inversión.

ACTIVIDAD

: 6000032 Estudios de Pre-Inversión.

FINALIDAD

: 0000788 Estudios de Pre-Inversión.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

CATEGORIA DE GASTO

: 6 Gastos de Capital

GENERICA DE GASTOS

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros **S/ 81,000.00**

## EGRESOS

: En soles

SECCION SEGUNDA  
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas  
: 301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

FINALIDAD

: 0309205 Realizar acciones de la Gerencia de Administración Tributaria, distrito de Andrés avelino Cáceres Dorregaray - Huamanga - Ayacucho

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

CATEGORIA DE GASTO

: 6 Gastos de Capital

GENERICA DE GASTOS

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros **S/ 38,000.00**

## EGRESOS

En soles

SECCION SEGUNDA  
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas  
: 301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0082 Programa Nacional De Saneamiento Urbano

PRODUCTO

: 2636827 Creación Del Servicio De Drenaje Pluvial En El Jr. San Sebastian Asociación Adifa, Av. Los Chankas Asociación La Hoyada, Quinta Cuadra Jr. Río Apurimac Asociación Santa Rosa De Yanamilla Del Distrito De Andrés Avelino Cáceres Huamanga -Ayacucho

ACTIVIDAD

: 6000001 Expediente Técnico





# Resolución de Alcaldía

Nº 143 - 2024 - MDAACD/A

FINALIDAD : 0430216 Expediente Técnico  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados  
CATEGORIA DE GASTO : 6 Gastos de capital  
GENERICA DE GASTOS : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros **S/. 19,000.00**

EGRESOS : En soles  
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 301852 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0138 Reducción Del Costo, Tiempo E Inseguridad En El Sistema De Transporte.

PRODUCTO : 3000478 Servicios De Transporte Terrestre Y Complementarios Fiscalizados.

ACTIVIDAD : 5004390 Fiscalización Del Transito A Vehículos De Transporte Terrestre

FINALIDAD : 0107224 Fiscalización Del Transito A Vehículos De Transporte Terrestre

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Directamente Recaudados.  
CATEGORIA DE GASTO : 6 Gastos de Capital  
GENERICA DE GASTOS : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros **S/. 28,000.00**

TOTAL, GASTOS PLIEGO

=====

**S/ 166,000.00**

=====

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente incorporación del Crédito Suplementario por mayores ingresos, de conformidad al artículo 27º de la Resolución Directoral Nº 009-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a ley y **PUBLICAR** la presente resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN (04)**

- Alcaldía (01)
- GN (01)
- CGPP (01)
- Archivo (01)

